



3

**TRABAJADOR DEPENDIENTE,
QUE TIENE INGRESOS IGUALES
O MAYORES A UN SALARIO
MÍNIMO MENSUAL LEGAL
VIGENTE (SMMLV)**



MINTRABAJO



ABC
**RUTAS DE
FORMALIZACIÓN
LABORAL**



Uno de los elementos primordiales de la política de formalización laboral en Colombia es la seguridad social, este es un servicio público de carácter obligatorio para todos los trabajadores y es una inversión para su calidad de vida.

Contar con los beneficios de la Seguridad Social, no sólo protege al trabajador de cualquier eventualidad en el ejercicio de su actividad; también representa la oportunidad de disponer con lo necesario para velar por su salud, su vejez y su bienestar.

A continuación, se presenta las rutas de formalización laboral para los trabajadores según su capacidad de pago.

Línea de atención al ciudadano a nivel nacional desde cualquier celular

120

MinTrabajoCol · MinTrabajoCol

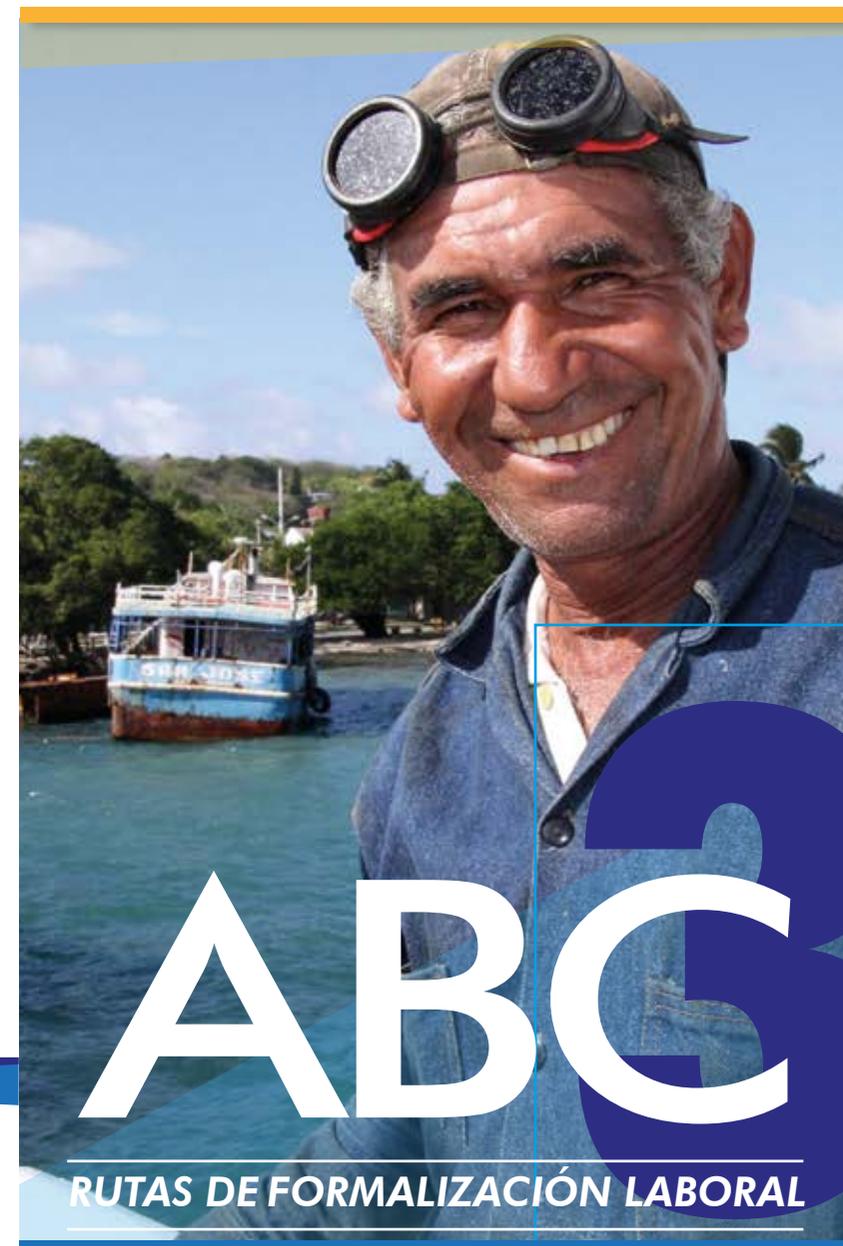
MinTrabajoCol · MinTrabajoCol

www.mintrabajo.gov.co

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN Ministra del Trabajo
FRANCISCO JAVIER MEJÍA Viceministro de Empleo y Pensiones

MIGUEL ANGEL CARDOZO TOVAR Director de Generación y Protección del Empleo
YOLIMA ELIZABETH LOPEZ FORERO Subdirectora de Formalización y Protección del Empleo
SUBDIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN Y PROTECCIÓN AL EMPLEO Equipo Técnico

Ministerio del Trabajo



RUTAS DE FORMALIZACIÓN LABORAL



**Red Nacional de
Formalización Laboral**

Afíliese a la seguridad social. Hacia el Trabajo Decente

1 ¿Cómo debe cotizar al régimen contributivo en salud?

1 Debe escoger la EPS y se lo comunica a su empleador/a, quien tiene la responsabilidad de la afiliación.

2 Debe asumir el pago de la cotización:

- ▶ 4% a cargo del/de la trabajador/a
- ▶ 8,5% a cargo del/de la empleador/a, sobre el ingreso base de cotización (IBC).

2 ¿Cuáles son los Beneficios a los que tiene derecho?

Prestaciones asistenciales, es decir, todos los servicios del Plan Obligatorio de Salud (POS) que incluye acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y de recuperación de la salud desde la medicina preventiva básica hasta tratamientos de alta complejidad, para cotizante y beneficiarios.

Prestaciones económicas, como incapacidad por enfermedad de origen común. Licencias de paternidad /maternidad.

Afiliar a su familia sin costo adicional, como beneficiarios.



3 ¿Cómo debe cotizar a pensiones?

1 Debe escoger la Administradora de Fondo de Pensiones y se lo comunica a su empleador/a, quien tiene la responsabilidad de la afiliación.

2 Debe asumir el pago de la cotización:

- ▶ 4% a cargo del/de la trabajador/a
- ▶ 12% a cargo del/de la empleador/a, sobre el ingreso base de cotización (IBC).

4 ¿Cuáles son los beneficios de pensión como dependiente?

- ▶ Pensión de vejez.
- ▶ Pensión por invalidez por riesgo común.
- ▶ Sustitución pensional.
- ▶ Indemnización sustitutiva / devolución de saldos.
- ▶ Auxilio funerario

5 ¿Cómo debe cotizar a riesgos laborales?

1 Debe estar afiliado a los sistemas de salud y de pensión. Afiliación a cargo del/de la empleador/a.

2 El/la empleador/a debe asumir el pago de la totalidad de la cotización a riesgos laborales. El porcentaje de cotización debe estimarse sobre el ingreso base de cotización (IBC) y de acuerdo con la clase de riesgos, se determina el porcentaje de cotización por este ítem de riesgos laborales. Por ejemplo: clase I de riesgo mínimo se calcula un valor del 0.522% del ingreso base de cotización.

6 ¿Cuáles son los beneficios por estar afiliado a riesgos laborales?

- ▶ Prestaciones de salud por enfermedad de origen laboral
- ▶ Pensión de invalidez para el trabajador por accidente de trabajo, o enfermedad de origen laboral
- ▶ Pensión de sobrevivientes para los beneficiarios del/de la trabajador/a en los casos que aplique, por accidente de trabajo
- ▶ Incapacidades e indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad de origen laboral

7 ¿Cómo debe cotizar a cajas de compensación familiar (CCF)?

1 El/la trabajador/a diligenciará el formulario de Inscripción individual, incluyendo el grupo familiar que se pueda ver beneficiado con la inscripción, adjuntará los documentos según la guía entregada por la CCF al empleador/a. El/la trabajador/a firmará el formulario al igual que el/la empleador/a y los tramitará ante la Caja de Compensación Familiar.

2 El/La empleador/a debe asumir el pago de la cotización, es decir, el 4% sobre el ingreso base de cotización (IBC) del ingreso del/la trabajador/a.

8 ¿Cuáles son los beneficios al afiliarse a las cajas de compensación?

- ▶ Apoyo directo y acceso a crédito.
- ▶ Recreación y bienestar familiar.
- ▶ Educación y cultura.
- ▶ Programas sociales
- ▶ Cuota monetaria.

*La cuota monetaria es el subsidio en dinero que recibe cada empleado que tiene ingresos de menos de cuatro salarios mínimos por razón de hijos en edad escolar y por los padres y hermanos dependientes de ellos en condiciones especiales